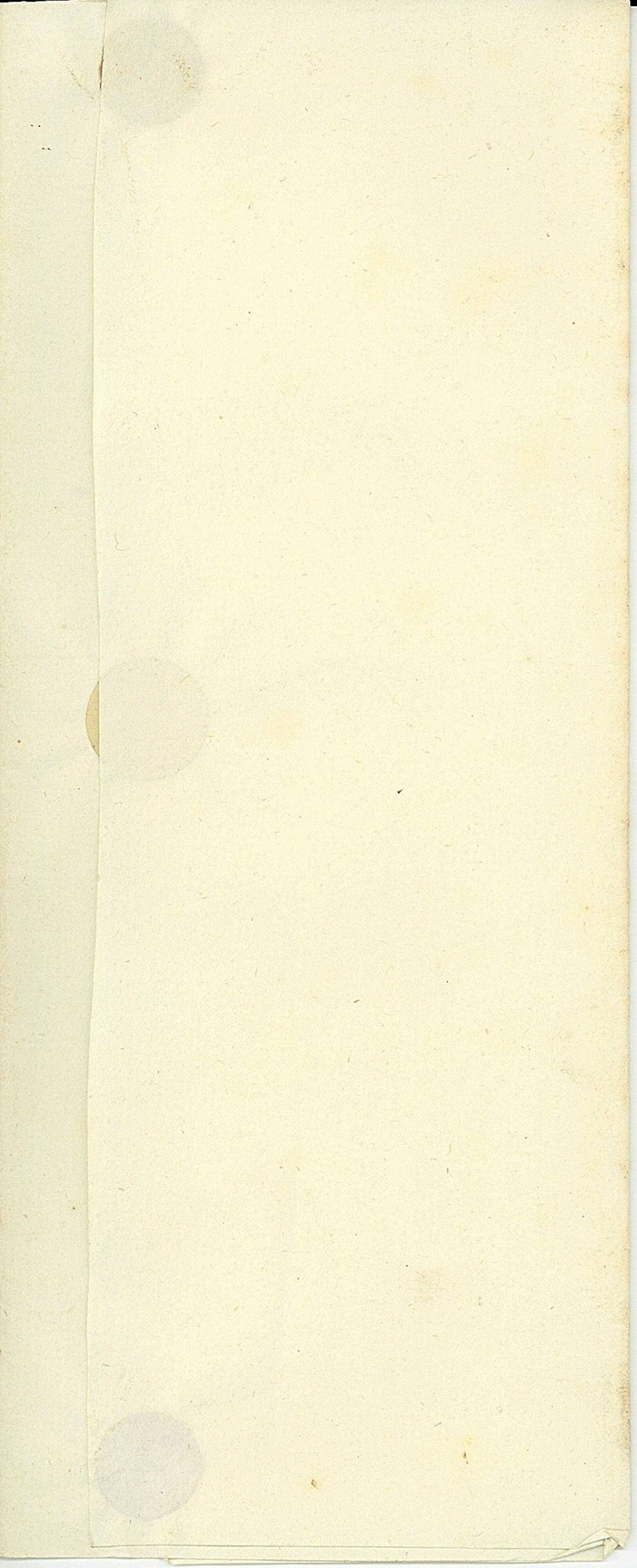


18.

Instrucción que
me dió mi her-
mano Manuel
Fori en 1835, á
su partida para
Bogotá





Instrucción particular que dejo á mi hermano don Manuel María para su conocimiento en los negocios que se presen-
tan á su cargo p.^o en su ausencia —

1.^o Segun muestra cuenta particular me debe por la liquidacion q. hemos hecho, cinco mil y ochocientos pesos y lo reconocido que pague las siguientes cantidades —

A mi hermana Maria Josefa tres mil y quinientos p. — 3500-0-0

+ Al Sr. Matiau Gutierrez p.^o completado 128 p. q. dió p. el encargo en un pleu-
rial, unaxenta y tres p. cinco — 128-0-0

Para cubrir lo q. falta en los comen-
cetes de mi padre, mil doscientos cin-
cuenta y dos p. siete y seis octav. s. — 1252-7-6

Para cubrir parte de la cuenta de do-
pósitos ajenos en la testamentaria
de mi padre, mil y ochocientos p. — 1800-0-0

Suma — 6996-4-6

Y expediendo estos papeles á la cantidad q.
me debe dicho mi hermano, p.^o completar
los le dejo las siguientes partidas —

Quinientos cuarenta p. q. me debe el Sr. Sr.
Nafael Marquera: ciento y cincuenta
el Sr. Manuel M.^a Luna; y ochocientos seuen-
ta q. supli p.^o el cargo de libros que
tuvo dicho mi hermano: cuyas partidas
reunidas suman — 1814-

Y unidos á los — 9200

hai p.^o los pagos seis mil setecien-
tos catorce p. — 6714

Estos papeles se
S.^o Vicente quedan
componen dicho en el
indice de los de im-
portancia en este
escritorio —

+ 2.^o Como apoderado y albacea del Sr. Sr. Nafael Tabo-
lada he manifestado los negocios de su mina en
S. Vicente de Hambiqui, q. tienen en compeñia
con mi hermano Tomas, cuyo poder tambien necesi-
tado: y tengo pagadas á mi prima Matilde y á mi
hermano Tomas sus partes respectivas de lo que

se vendió de las existencias que quedaron en la
mina, tanto directas, como provisorias; y cuenta
de sus respectivos aumentos, que tambien se ental
gudo.

Cuando estubo Men-
gnat en Pop. le tomé
recibo de esta cien-
tura, que depuse en
mi archivo —

El derecho de mina con sus entables quedó
pro indiviso, y vendi estos en p. del Pío —
Mengnat, anudándole el derecho en arriendo que
vale 2000\$, en 10 p. anuales: lo q. pagó en arren-
damientos lo tengo dividido y pagado á mi pai-
na Matilde y á Fomas — Después me vino ples-
to Mengnat p. los entables, y lo transé como
cuenta de los documentos dándole cion p., y así
los entables quedan míos, p. lo cual me da
eviden á Ledema p. q. trabaje con mis negros
en ellos á fin de conservar la posesion y
evitar disputas. Como ahora queda mi mina
p. de Fomas y Mont. M.^a, obrarén ellos como
les pareci.

3.^o El Sr. D. Rafael Abolida al irse p. Europa me
depo recomendado el cargo de lo q. le debra el Sr. Luis
Abolida, con cuyo objeto tenia embargados los
reditos q. debra á D. Luis la testamentaria
de los Madrujos; y q. se compensarían estos
con los q. se le venian á el á favor de los
Montenegro, tratándose al mismo tiempo en
la rebaja es los de este principal. La Señora
Amenion tenorio se nego á pagar nada p.
D. Luis, p. q. dudaba si alcanzaba á cubrir
este credito en el concurso de los Madrujos,
y p. entrar á la rebaja de reditos del otro
principal exigió el albaque de la Montne-
gro la escritura, q. no tra pareid y se
quidaba de un otorgamiento p. el mismo
D. Rafael Abolida. Así nada se ha podido
cer, p. q. salio descubierta el principal de
Luis Abolida en el concurso de los Madrujos.

Insté en ello
á la Sr. Matil-
de Pombo, pa-
sándole el le-
gado respectivo.



Queda el legado de este asunto con sus casatula.

Vivieron los li-
bros y los sumi-
si a Quinto - Ne-
gocio concluido.

4. El Dr. José Jesus Clavijo me remitió en Quinto una libranza de doscientos p. p. q. le encargaba algunos libros a Franca; y habiendo mandado que de esta misma cortara los oleos p. Quinto en 1834, quedaron p. en cuenta liquidos 161 p. 12. en el dinero remitido a Franca se devianaron ¹¹⁸ ~~proveniente~~ y cinco p. p. cuenta de Clavijo p. en encargo, como consecuencia de los respectivos apuntes q. se usaron mis herman. Manuel Maria; y p. tanto quedaron a mi favor 40 p. 12. p. cortos 8. Liquidare la cuenta dicho mi herman. y yo abasare a entiendo los 40 p. con cuyo defeto tengo en Centafena un poco sobran te es 800 y mas p. que puse en poder del Sr. Amador p. deudas de mis futuras. — En este estado me chamelada con Manuel M. esta cuenta, y es a mi cargo pagar a Clavijo los 40 p. 12.

5. Fui depositario de una cantidad de la testamuntaria de D. Manuela Berquina Morquera; y toda la pagué en gastos de la misma testamuntaria p. mismo del albaque, como consta de la cuenta chamelada p. el albaque, y está en mi libro en cuentas —

6. Se me deben alg. aditores a la capellanía de Nuestra Señora q. he gozado hasta 18 en Dize en 1834: en la testamuntaria se me pagaron hasta febrero en 1830, o 1829, y de allí p. adelante me ha pagado la comunidad de mis hermanos, como consta en sus liquidaciones: se apuntará lo q. me toque, y lo tomara Manuel M. p. pagar una cuenta de mis negocios remitio Julian q. le defo, y p. dar 30 p. a mi herman. Joaquin q. una transacion con la Universidad, sobre q. le defo sustando —

Cobré y me hice cargo en mi etc. con mi herman. J. de lo que se le debía por estos recibos; y pagué los 30 p. a mi herman. Joaquin y la etc. que se expresa a los herederos del Dr. Julian Arbolida, a excepción del Sr. Rafael Arbolida, a cuya testamuntaria habia ya pagado su parte dicho mi herman. Mr. José —

Nota. Devolvio mi herman. Joaquin estos 30 p., por que ya no habian que pagar con alg. p. la transacion de la Universidad a que se refiere este escrito; que era una pendiente con Senis, antiguo sacristan de D. Augustin, lo cual se arregló p. mi herman. Joaquin habiendon de ciertos de la Universidad, y como del expediente respectivo —



7- Debe la testamentaria del Sr. José N.º Quintana el próteraje de un caballo q. a p. de un albacea stipula en una cuenta q. le dijese a cuenta recibí 8 p. 20. en unos libros viejos.
 + 8. Debe las cuentas del Director de la Casa en una cuenta sobre arrendamiento del potrero; y advierte q. no le contente la última -

Me dijo el Sr. J. N.º José N.º Perez queda recomendada p.ª cobrada Perez hab.º conculido de este negocio y dado aviso en Bog.º a mi h.º del Sr. Ledema al Sr. levallas cura en fimbizus, tu p.ª es aquellano -

+ Pag.º 10 - Debo al Sr. Man. Ventura del Dento unos libros y un poco de tela: no hai razon ffa; pero deben dársele mil r.º de tela y sin tela, p.ª lo cual se cumplirá el potero en lo q. se cobra de recibos de la capell.ª de Silvestre Mosquera -

11. Los r.º de se distribuiran conforme a una lista q. se firmada en poder en Jaman -

Popayan, 26 de agosto del 805 -

Man. J. Vargas de Bogotá

Anexada esta cuenta con mi h.º Vicente, y abonado en la de mi h.º Man. José los 30 p. q. g.º de un m.º de de 1/2 m.º por eta de los r.º d.º que yo debia -

Advierte q. ha sido inasequible el pago de misas en las misas de Jent; porque Vicente asegura tenerlos todos, y para no disputar se rebajaron p.ª Man. N.º los treinta y tantos p.ª, q. le habia encargado q. cargare -

Nota: Describa los libros que se han de dar a cada uno de los herederos y el valor de cada uno de ellos, para que se pueda hacer el reparto correspondiente.



Debe el Sr. Jose Rafael Morguena
 Por credito de jornal de Acopi en D.^a Agua
 Abolida desde 1.^o de Julio del 822 a 19 de
 Dene del 823 al 27 de _____ 295
 P. credito del jornal de Acopi de Salinas al 27 de _____
 en el mismo tiempo _____ 448
 _____ 444
 P. Recinte muer pagados a Luna por el
 tiempo q. estuvo Luis en la escuela
 desde 8 de agosto del 822 a fines de Julio
 del 824 a razon de 30 p. mes _____ 60
 _____ 504

Le pare esta cuenta a Rafael, adiestrandole q. tendra
 esta cantidad a disposicion suya
 Paga mi primo el Sr. Rafael Morguena
 esta cantidad q. le es debito en 8 de oct
 de 1826



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]